



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

LEY MUNICIPAL Nº 104
DE 23 DE JUNIO DE 2016

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

“DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA A 45 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA CERCADO POR EFECTOS DEL EVENTO ADVERSO DE LA HELADA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

Declarar Situación de Emergencia a 45 Comunidades del Municipio de la Ciudad de Tarija y la provincia Cercado por efectos del evento adverso de la helada, que se detallan a continuación:

Nº	COMUNIDAD
1	GUERRAHUAYCO
2	LAZARETO
3	BELLA VISTA
4	PINOS NORTE
5	PINOS SUD
6	SAN PEDRO DE SOLA
7	YESERA NORTE
8	YESERA SAN SEBASTIAN
9	YESERA SUR
10	TOLOMOSA NORTE
11	POLLA
12	ROSARIO
13	JUNACAS NORTE
14	JARAMILLO
15	ALTO ESPAÑA SUD
16	ALTO ESPAÑA NORTE
17	ALTO POTREROS
18	LADERAS CENTRO
19	LADERAS NORTE
20	CANCHONES
21	SAN AUSTIN NORTE
22	EL CONDOR
23	PAPACHACRA
24	CARLAZO ESTE
25	SANTA ANA LA VIEJA
26	LA CABAÑA
27	SANTA ANA LA NUEVA
28	SAN ANTONIO LA CABAÑA
29	MORROS BLANCOS
30	EL PORTILLO
31	GAMONEDA
32	LA PINTADA
33	SAN MATEO
34	SELLA CERCADO



CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

35	SELLA CANDELARIA
36	PAMPA GALANA
37	MONTE CENTRO
38	SAN PEDRO BUENA VISTA
39	OBRAJES SUD
40	MONTE CERCADO
41	CIRMINUELAS
42	SELLA QUEBRADAS
43	RUMICANCHA
44	CHAUPICANCHA
45	TAUCOMA

ARTÍCULO 2. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS)

Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

ARTÍCULO 3. (REHABILITACIÓN)

Instruir al Ejecutivo Municipal, para que a través de las unidades pertinentes desarrollen las acciones que correspondan para proporcionar atención para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por las comunidades afectadas, en estricto cumplimiento al plan de contingencia correspondiente.

ARTICULO 4. (INFORME)

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 30 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA